

RESOLUCION No.

(2 6 6) 1 8 JUL 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO**, en su calidad de Apoderado de la empresa de servicios públicos **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. No. 830.078.515 – 8, mediante la comunicación de fecha 15 de Junio de 2022, referenciado con el No. 20226011571 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Construcción de Cámara Tipo P4, autorizado por **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 27 No. 40 – ESQUINA EDIFICIO GREEN GOLDEN DEL BARRIO MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** (No se aprueban domiciliarias).
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. CRC – 100008903 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CRC - 100002733 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 100.000.00	29/06/2022	29/12/2022
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 200.000,00	29/06/2022	29/06/2027
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 200.000.00	29/06/2022	29/06/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 200.000.000.00	29/06/2022	29/12/2022

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 27 de Junio de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 2 6 6
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

18 JUL 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Sr. **WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.055.178 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Suplente del Subgerente Administrativo Y Financiero de **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 830.078.515 – 8, para realizar la **Construcción de Cámara Tipo P4**, autorizado por. **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, en el Sector Ubicado en la **CARRERA 27 No. 40 – ESQUINA EDIFICIO GREEN GOLDEN DEL BARRIO MEJORAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.25 M2** y recuperación es un total de **1.25 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: 2.50 X 0.50= 1.25 M2

TOTAL AREA A INTERVENIR: 1.25 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación Anden: 2.50 X 0.50= 1.25 M2

TOTAL AREA A RECUPERAR: 1.25 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 2 6 6
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

18 JUL 2022

PARAGRAFO . En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA INTERVENCION -CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Sr. **WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 79.055.178 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Suplente del Subgerente Administrativo Y Financiero de **COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 830.078.515 - 8, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal , o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

V°.B°. Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaria de Planeación
Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta 0182 - 2022

COPIA



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		<i>No. Consecutivo</i> GDT - 3460 - 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

0 2 6 6

Bucaramanga,

1 8 JUL 2022

Señor
WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS
 Suplente del Subgerente Administrativo Y Financiero
COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.
 Carrera 27 No. 40 – Esquina Edificio Green Golden
 Barrio Mejoras Públicas
 Teléfono: 6435737 ext. 831, 3116881610
 Email: jhon.jaimes@cw.com
 Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
 Rad. 20226011571

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

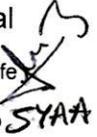
En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0182, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0182-2022**

Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANÇO VESGA
 Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
 Profesional Especializado

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho 

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co
 Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

YARITIA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: Junio 27 del 2022	Carpeta No: 0182
Entidad: CYW NETWORKS Telecomunicaciones	Dirección: Carrera 27 No 40 –esquina edificio Green Golden Barrio: Mejoras Publicas
Tipo de Intervención: Red Nueva	Radicado: 20226011571
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura de Anden:	2.50X0.50=1.25M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	1.25M2

2. Área a recuperar:

	AREA
Recuperación de Anden:	2.50X0.50=1.25M2
TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:	1.25M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada doble con separador	En flexible – Buen estado
Zona verde del predio	En Ladrillo holman – Buen estado
Anden	En Tableta metro línea- regular estado
Antejardín	En cerámica– Buen estado
La red de telemáticos	Va por el andén.

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre andén del predio**. En cuanto al espacio público del predio, debe recuperarlo en iguales o mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Oriente			Calzada	Separador	Calzada	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín m	Andén m	Zona Verde m	m	m	m	Zona verde m	Andén m	Antejardín m	m
Carrera 27	-.-	3.40	3.20	8.00	2.50	8.00	1.20	3.20	-.-	29.50

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Asientos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	SI
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	SI
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:



Imagen 1: Carrera 27 No 40 –esquina edificio Green Golden

Barrio: Mejoras Publicas

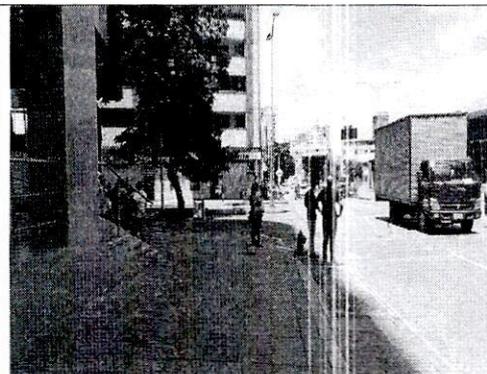


Imagen 1: Carrera 27 No 40 –esquina edificio Green Golden

Barrio: Mejoras Publicas



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

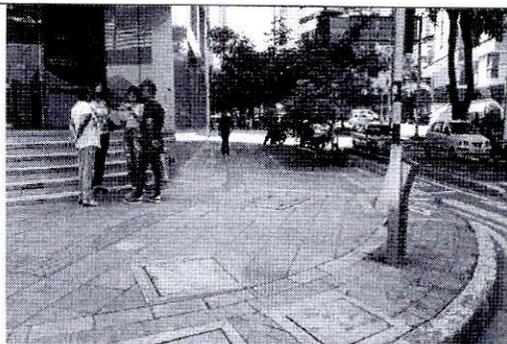
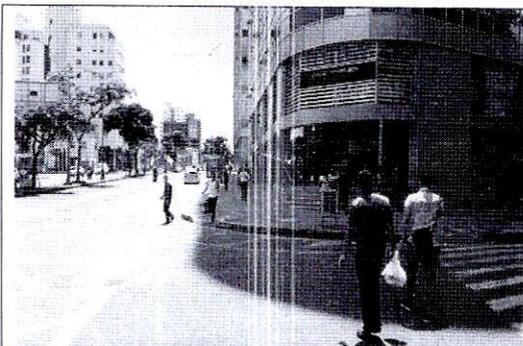


Imagen 1: Carrera 27 No 40 –esquina
edificio Green Golden

Barrio: Mejoras Publicas

Imagen 1: Carrera 27 No 40 –esquina
edificio Green Golden

Barrio: Mejoras Publicas

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un próctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de

[Handwritten signature]

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 5 de 6

servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

Debe recuperar el andén, en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención. Las losetas deben ser nuevas.

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la

2

	INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 6 de 6

protección del árbol.

- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

El predio tiene adecuado el espacio público de conformidad al manual del espacio público. Las losetas intervenidas para dicha canalización deben ser nuevas.

13. Observaciones generales:

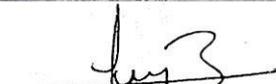
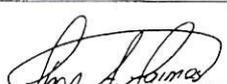
Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados en el andén, correrá bajo la responsabilidad de los titulares, al igual si presenta hundimiento y daños en redes existentes causados por la intervención, son asumidos por el titular de la licencia.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
 Profesional Especializado
 Grupo de Licencias de intervención y
 Ocupación del espacio público


MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
 Recorredora

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE INICIO DE OBRA	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 5 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 18 DE JULIO DE 2022	
Propietario (persona natural o jurídica)		WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS Suplente del Representante Legal COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 79.055.178 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) NIT. No. 830.078.515 - 8	
Dirección intervención:		CARRERA 27 No. 50 – ESQUINA EDIFICIO GREEN GOLDEN BARRIO MEJORAS PUBLICAS	
Resolución No: (No. y fecha)		0266 DE JULIO 18 DE 2022	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JULIO 18 DE 2022	JULIO 18 DE 2024	JULIO 19 DE 2022	AGOSTO 19 DE 2022
Área de intervención:	1.25 M2	Área de recuperación:	1.25 M2
ACUERDAN:			
<p>Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0266</p> <p>Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.</p>			
<p>En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 18 días del mes de JULIO de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:</p>			
 Nombre: ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Cargo: Profesional Especializada Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: WILLIAM ORLANDO RAMIREZ COBOS Suplente del Representante Legal COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.	

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0266 DEL 18 DE JULIO DE 2022

Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Para: Jhon Alexander Jaimes <jhon.jaimes@cw.com>
CC: Francia Milena Zuluaga Tangarife
Lun 16/07/2022 17:24

INFORME DE VISITA TECNIC... 626 KB
RESOLUCION No. 0266 - 202... 293 KB

2 archivos adjuntos (918 KB) Descargartodo

BUENAS TARDES

INGENIERO
JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO

LO NOTIFICO DE LA RESOLUCION No. 0266 DEL 18 DE JULIO DE 2022 DE LA CARPETA No. 0182 - 2022 DE LA CARRERA 27 No. 40 - ESQUINA EDIFICIO GREEN GOLDEN DEL BARRIO MEJORAS PUBLICAS.

AGRADEZCO SU VALIOSA COLABORACION Y ATENCION PRESTADA.

ATENTAMENTE,

SAIDI YOVANA ALVAREZ AMOROCHO
RECORREDORA GRADO VII
OFICINA DE ROTURAS
SECRETARIA DE PLANEACION
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Elementos enviados

Hoy

Jhon Alexander Jaimes
> NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0266 DEL 18 DE JULIO DE 20... 17:24
BUENAS TARDES INGENIERO JHON ALEXANDER JAIMES CARRILLO LO NOTIFIC...

Semana pasada

Leidy Carolina Moreno Pedraza
RESOLUCIONES DOMICILIARIAS
CARPETAS No. 197, 203 Y 219
Vie 16:46

RESOLUCIONES...

gilberto.sanabria@etb.com.co; reynaldo.alvarez@claro.com.co; Pedro Eli...
> Leído: CIRCULAR No. 0015 - CONVOCATORIA DE REUNION PRESE... Vie 16:39
No hay vista previa disponible.

CIRCULAR 15 - ...

Leidy Carolina Moreno Pedraza
GDT3117-2022
GDT3117-2022; RAD. V. No. 20226011180
Jue 14/07

GDT3117_2022...

Armando Acosta Torres
DOCUMENTOS
No hay vista previa disponible.
Mie 13/07